

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 202100283

Dispuesta la revisión del trabajo de partición de los bienes dejados por el causante JOSÉ VICENTE QUEVEDO OVALLE, observa el Despacho que no hay claridad respecto de la renuncia a gananciales de la cónyuge sobreviviente ANA ISABEL SARMIENTO DE QUEVEDO, en tanto en el poder se afirma que “en forma libre y espontánea que renunció a los gananciales” y en la demanda se solicitó “QUINTO: Aceptar la voluntad de la señora ANA ISABEL SARMIENTO DE QUEVEDO, identificada ..., respecto de optar solo por los usufructos de los gananciales que le pudieran corresponder en esta sucesión” (Subraya este Despacho).

De acuerdo con lo anterior, se requiere al señor apoderado, para que en el término de cinco (5) días, aclare lo pertinente y, de ser necesario, ajuste el trabajo de partición con la hijuela correspondiente.

Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

